



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso el proceso con radicado 2014-00488, promovido por COOPALIANZA, contra el señor EDWY DE JESUS GOMEZ DE LA ROSA, donde mediante oficio No° 0238, de fecha 29 de abril de 2024, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga Atlántico, solicito que se acogiera el embargo del remanente. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico. Sabanalarga, 29 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO:

Auto acoge el remanente

CONSIDERACIONES:

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho acoge el remanente que mediante oficio No: 0238, de fecha 29 de abril de 2024, con radicado 086384089002-2024-00080-00, a favor de LUIS EDUARDO REYES GOMEZ y en contra de EDWY DE JESUS GOMEZ DE LA ROSA, se recibió por parte del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA, donde solicitan el embargo del remanente del proceso 2014-00488 que cursa en este juzgado, a favor de COOPLIANZA y en contra del mismo demandado señor EDWY DE JESUS GOMEZ DE LA ROSA,

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ACOGER el remanente decretado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA, mediante el cual se decretó el embargo y secuestro del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo con radicado número 2014-00488, seguido en este despacho, por LUIS EDUARDO REYES GOMEZ y en contra de EDWY DE JESUS GOMEZ DE LA ROSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.638.228, para que sea remitido dentro de la oportunidad procesal al proceso 2024-00080 que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 30 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 060

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4169f6cb5ebfd2278cf4e581451b68cf0173cd948db00ed98790bc8d115e58**

Documento generado en 29/04/2024 03:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>